

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018

I- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Mensual Sin S A C	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 20 596,38	\$ 895,49
OPERARIO B	\$ 22 243,99	\$ 967,13
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 23 273,74	\$ 1 011,90

II- TRABAJO A CAMPO ACTIVIDAD DE DESFLORE

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 895,49
OPERARIO B	\$ 940,27
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 985,04

III- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario Secado, desgrane y descarga de espiga (*)	Mensual Sin S A C	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 24 979,50	\$ 1 086,06
OPERARIO B	\$ 29 142,75	\$ 1 267,07
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 31 640,70	\$ 1 375,67

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a

la fecha, conservarán plena validez

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

IV- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin S A C
Personal de selección y picoteo	\$ 1 700,42
<i>Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres -</i>	

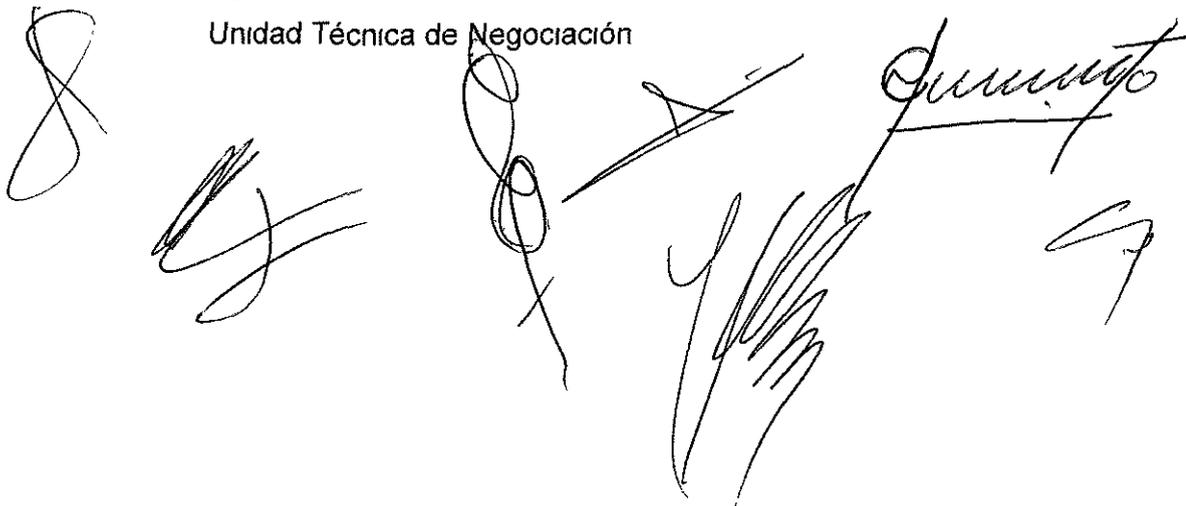
V- TRABAJO DE EMBOLSE

Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán	
EMBOLSE AUTOMÁTICO	\$ 2,36 sin S A C , por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	\$ 9,51 sin S A C , por bolsa
<i>En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional y debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento</i>	
<i>Asimismo, la Unidad Técnica de Negociación se reunirá en el mes de mayo del próximo año a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales</i>	

establecidas en este ítem de TRABAJO EN EMBOLSE, y la necesidad de establecer ajustes sobre éstas

VI- OTROS MOVIMIENTOS

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la Comisión Nacional de Trabajo Agrario acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la Unidad Técnica de Negociación

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. One signature on the right appears to be 'Dumont'.

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018

I- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Mensual Sin S A C	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 21 071,68	\$ 916,16
OPERARIO B	\$ 22 757,31	\$ 989,45
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 23 810,83	\$ 1 035,25

II- TRABAJO A CAMPO ACTIVIDAD DE DESFLORE

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 916,16
OPERARIO B	\$ 961,97
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 1 007,77

III- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario Secado, desgrane y descarga de espiga (*)	Mensual Sin S A C	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 25 555,95	\$ 1 111,13
OPERARIO B	\$ 29 815,28	\$ 1 296,32
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 32 370,87	\$ 1 407,42

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

IV- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin S A C
Personal de selección y picoteo	\$ 1 739,66
<i>Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres -</i>	

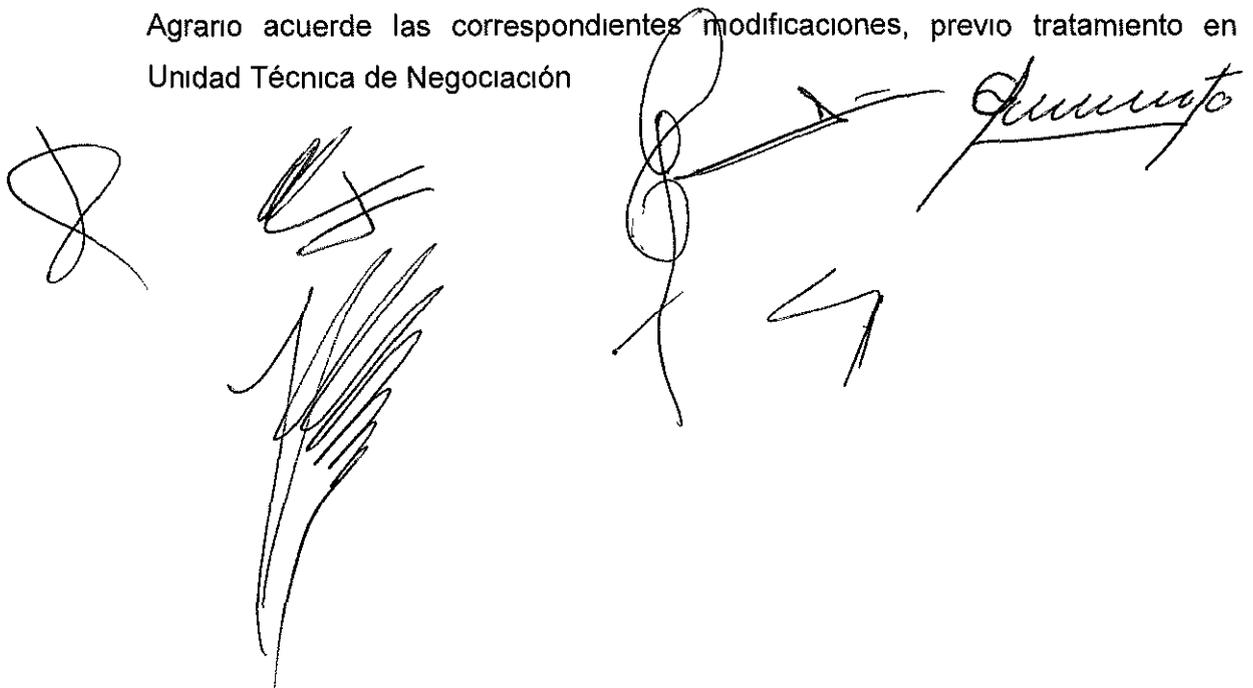
V- TRABAJO DE EMBOLSE

<i>Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán</i>	
EMBOLSE AUTOMÁTICO	\$ 2,36 sin S A C , por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	\$ 9,51 sin S A C , por bolsa
<i>En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional y debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento</i>	
<i>Asimismo, la Unidad Técnica de Negociación se reunirá en el mes de mayo del próximo año a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en este ítem de TRABAJO EN EMBOLSE, y la necesidad de</i>	

establecer ajustes sobre éstas

VI- OTROS MOVIMIENTOS

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la Comisión Nacional de Trabajo Agrario acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la Unidad Técnica de Negociación



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Sumario'.

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019

I- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Mensual Sin S A C	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 21 230,11	\$ 923,05
OPERARIO B	\$ 22 928,42	\$ 996,89
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 23 989,86	\$ 1 043,04

II- TRABAJO A CAMPO ACTIVIDAD DE DESFLORE

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 923,05
OPERARIO B	\$ 969,20
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 1 015,35

III- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario Secado, desgrane y descarga de espiga (*)	Mensual Sin S A C	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 25 748,10	\$ 1 119,48
OPERARIO B	\$ 30 039,45	\$ 1 306,06
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 32 614,26	\$ 1 418,00

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

IV- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin S A C
Personal de selección y picoteo	\$ 1 752,74
<i>Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres -</i>	

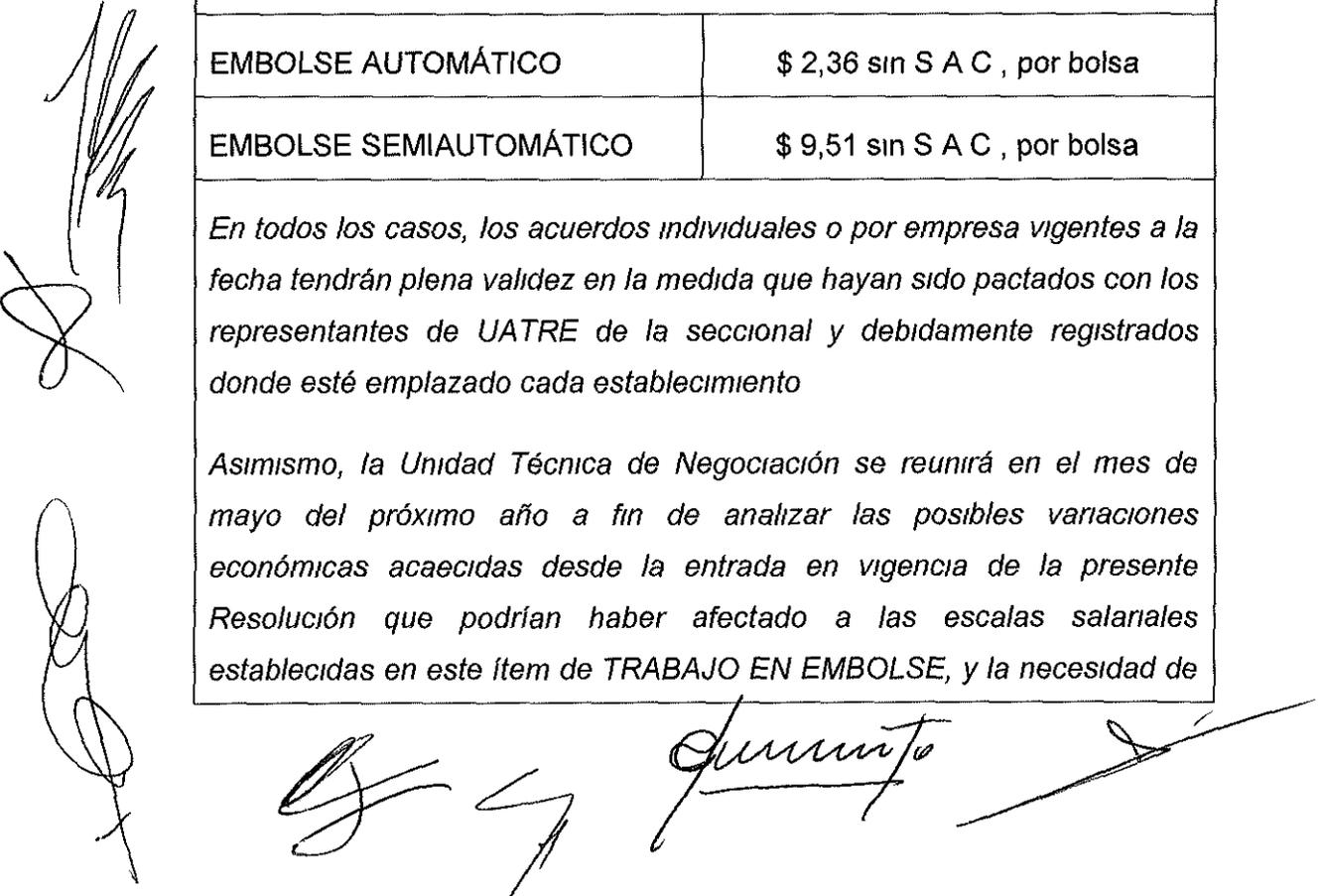
V- TRABAJO DE EMBOLSE

Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán

EMBOLSE AUTOMÁTICO	\$ 2,36 sin S A C , por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	\$ 9,51 sin S A C , por bolsa

En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional y debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento

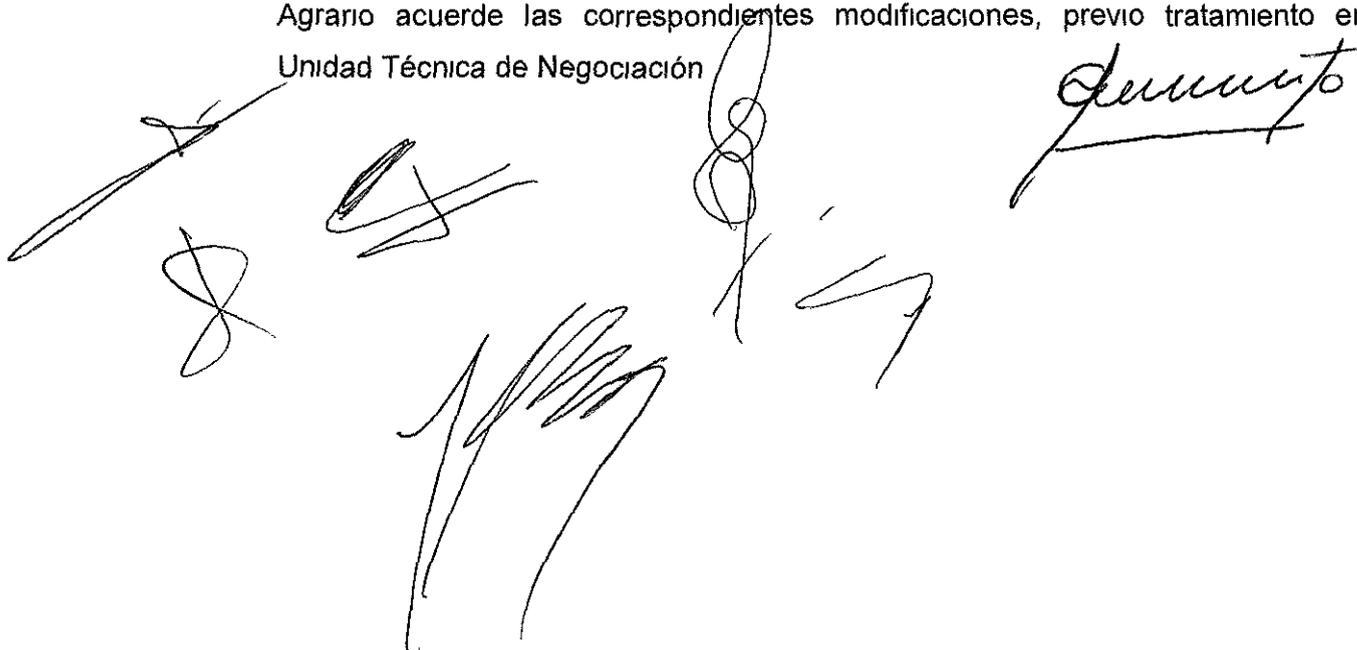
Asimismo, la Unidad Técnica de Negociación se reunirá en el mes de mayo del próximo año a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en este ítem de TRABAJO EN EMBOLSE, y la necesidad de



establecer ajustes sobre éstas

VI- OTROS MOVIMIENTOS

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la Comisión Nacional de Trabajo Agrario acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la Unidad Técnica de Negociación

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the right side, there is a large, cursive signature that appears to read 'García'. To its left, there are several smaller, more stylized signatures and initials, including one that looks like 'S', another that looks like 'M', and others that are less legible. The signatures are scattered across the lower half of the page.